



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

ALCALDIA-PRESIDENCIA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.021.

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presupuesto Municipal para 2021 se elabora en una situación de incertidumbre y volatilidad proveniente de la pandemia de la COVID-19 y su derivada en una crisis social y económica que desconocemos. El Presupuesto refuerza, dentro los límites competenciales y de posibilidades económicas, las medidas adoptadas en el Plan Municipal para la Reconstrucción Económica y Social del municipio de Martos a causa de la pandemia de la COVID-19 – MARTOS IMPULSA aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2020, reforzando el escudo social del mismo e incorporando medidas y actuaciones de impulso en el ámbito de la dinamización de la economía local, arrastrando, mediante la posterior incorporación de gastos comprometidos y remanentes, medidas ya puestas en marcha en la actualidad.

No obstante, la situación vivida en el año 2020 y sus consecuencias sociales ha supuesto un importante reducción en la ejecución del presupuesto de ingresos actual, que tiene su reflejo también en el Presupuesto Municipal de 2021 en el que se prevé una reducción de la recaudación municipal tanto por la situación económica de muchas familias, por la merma en las previsiones de dinamización económica y también por la reducción de las transferencias corrientes que llegan desde otras Administraciones Públicas, especialmente, en lo referido a políticas de igualdad, políticas sociales y conciliación, educación y empleo por parte de la Comunidad Autónoma, si bien, sí se prevé un incremento del 5 % en la Participación de los Ingresos del Estado y un 2 % en la PATRICA. A esto cabe sumar la extensa red de beneficios fiscales, especialmente vía bonificaciones y exenciones, que tiene una estimación aproximada de un millón de € y que, como consecuencia, no tiene su reflejo en el Presupuestos Municipal ni en su previsión de ingresos ni, por tanto, en su posibilidad de gasto.

Y ello, en base a unos principios presididos, por un lado, por la congelación de impuestos que lleva produciéndose, en términos generales desde hace más de una década, y la progresividad en determinadas tasas municipales o los beneficios fiscales, como hemos dicho, a favor, por ejemplo, familias numerosas que viene mejorándose en los últimos años, la lucha por la despoblación en las pedanías o las que pretenden facilitar el desarrollo económico a través de la puesta en funcionamiento de determinadas actividades, tanto industriales como agrícolas e, incluso, el fomento de la construcción y, por otra parte la lucha contra el fraude y la morosidad. Destacando también los preceptos propios de la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, cuestión no siempre compartida por Ayuntamiento como éste que cumplen escrupulosamente sus

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/07CA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Ud De Verificación		Fecha y hora
	https://plataforma.martos.es/ver/firma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/07CA==	14/12/2020 12:11:25
		Página 1/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

obligaciones, y, por primera vez, lo que supone la elaboración de un presupuesto con deuda 0 y, por tanto, sin la inclusión de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones municipales.

A todo esto se suma que Martos cuenta en la actualidad con un importante número de servicios e infraestructuras municipales, servicios que en la mayoría de los casos tienen una prestación gratuita para la ciudadanía como son los de seguridad ciudadana, los culturales o los prestatarios de servicios sociales o juventud y otros de nueva incorporación como los ampliados servicios del Punto Limpio, tanto fijo como móvil; en otros casos, la prestación no es del todo gratuita pero la diferencia entre el coste para la ciudadanía y el coste efectivo del servicio supone un déficit para los servicios municipales muy alto (Piscina Cubierta e Instalaciones Deportivas Municipales, el Parque Comarcal de Bomberos, las Escuelas Municipales de Patrimonio, Pintura, Música, Teatro y Danza, Punto de Acopio de RCDs, por citar algunos ejemplos); y, en otro bloque situamos los que suponen el núcleo principal de las competencias municipales de carácter obligatorio como de un municipio (prestación de los servicios generales, alumbrado público, aumento de las dotaciones y servicios necesarios en el Polígono Industrial, conservación de vías públicas, parques y jardines, o la conservación y mantenimiento de centros educativos de infantil y primaria, etc.). La apuesta por la sensibilización y concienciación medioambiental es una apuesta de futuro, al igual que la lucha contra la despoblación y la defensa de la agricultura tradicional, especialmente, a través de la promoción del sector de los AOVEs y el olivar. Todo esto supone un nivel de gastos fijos y comprometidos muy alto en el Presupuestos Municipal que básicamente se traslada a los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto.

Además, el Capítulo 1 tiene que afrontar la obligación legal de consolidación y estabilización de los empleados públicos y las dotaciones necesarias en el ámbito de la Seguridad Ciudadana y las emergencias, hasta tanto en cuanto se haya producido la total estabilización definitiva de las plantillas de Policía Local y Bomberos. Además, de hacer frente al incremento de las retribuciones salariales de los empleados públicos; las diferencias, que no terminan de cubrir la totalidad de los salarios de los beneficiarios del Plan de Empleo Aire, entre las cuantías concedidas por la Junta de Andalucía y los salarios establecidos; así como el incremento en las ayudas a la contratación por emergencia social.

También, hay que hacer frente a las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de proyectos como la Nave-almacén para obras y servicios, el antiguo pósito de la calle Franquera como edificio administrativo y que permitirá la reorganización de distintos servicios municipales y abrir espacio en la Antigua Escuela de Artes y Oficios como espacio cultural y vinculado al patrimonio o la reubicación de los Servicios Sociales Comunitarios en el Casco Antiguo, así como la culminación de la Caseta Municipal como espacio de referencia en la dinamización de la ciudad, junto a la culminación de proyectos comprometidos o en licitación como el Pabellón de Monte Lope Álvarez, el Parque Canino o la mejora de infraestructuras en el Polígono Industrial tienen su reflejo en el Presupuesto Municipal. Al igual que dar una solución definitiva a la zona degradada que supone la calle

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Ud De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
		Página 2/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

La Vía y dar respuesta a la demanda vecinal de arreglo del camino de Villarbajo a Fuente del Espino, que se suma a la apuesta por la conservación y el mantenimiento de la ingente red de caminos rurales municipales.

Al igual que una importantísima apuesta por la inversión en la recuperación del Patrimonio de nuestra ciudad con la segunda fase de la rehabilitación de la Torre-Campanario de Santa Marta o la antigua Estación de RENFE, pero muy especialmente mediante los trabajos que deben definir la línea estratégica de nuestra ciudad en los próximos 20 años como son la elaboración del Plan Preliminar de Actuación para la Conservación de la Fortaleza Alta de La Peña y el Plan Especial de Protección Reforma Interior del Conjunto Histórico de Martos y la apuesta por la dinamización y promoción turística, así como la mejora en las infraestructuras de los anejos.

A todo esto se suma el impulso a nuevos proyectos en el marco de la EDUSI Progresá 2020 que tendrá un amplio desarrollo en este ejercicio en el ámbito de la administración electrónica, el turismo vinculado a las nuevas tecnologías, la eficiencia energética en los edificios municipales a través de auditorías energéticas, la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad donde debe cobrar una importancia alta la movilidad urbana sostenible, la recuperación del patrimonio en zonas como los antiguos lavaderos de La Tenería, la implementación del Plan Municipal de Igualdad, la apuesta por la creación de espacios productivos que pongan en valor a nuestros emprendedores o la adecuación de las pistas de barrio del casco antiguo.

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2.021, el cual alcanza la cifra de 24001.555 euros, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos, representando una disminución, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2.020, del 1,78%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as.

Este presupuesto se encuentra influenciado por el contenido del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual establece que el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Utl De Verificación	https://plataforma.martos.es/ver/firma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		14/12/2020 12:11:25
		3/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

- Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiendo como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.021, éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 25.487,56 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

- Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, las modificaciones introducidas en las tarifas de los mismos, fruto del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras para Precios Públicos para el ejercicio 2.021, las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones los cuales se repiten cada ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/07cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones	Estado	Fecha y hora
U1 De Verificación	Firmado	14/12/2020 12:11:25
	Página	4/16
https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/07cA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: Para el cálculo de este concepto se ha tenido en cuenta los datos globales que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se incluyen como créditos consignados en la Sección 38, Servicio 21, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942M, Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado. En base a ello se ha estimado un incremento del 2% para 2021 sobre las entregas a cuenta percibidas en 2.020. Asimismo se han tenido en cuenta las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2018 y 2019, estimándose, entre ambas, un saldo a favor del Estado por un importe de 270.000 euros.

b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.021, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2.020 más un incremento el 2%. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.332.240euros.

Asimismo, se ha incluido una nueva partida presupuestaria dentro de las previsiones iniciales para 2021, en concreto la 470.01, denominada Aportación Aqualia Convenio Fondo Social, con un importe de 3.000 euros, y que es fruto del Convenio aprobado por Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio pasado, el cual fue firmado el 30 de julio, entre el Ayuntamiento y la empresa FCC Aqualia, S.A., con el objeto de establecer los criterios para la gestión de un Fondo de Ayuda para el pago de la deuda en concepto de agua, alcantarillado, depuración y reconexiones a beneficiarios cuya vigencia será hasta el ejercicio 2023 incluido.

Respecto de los ingresos por operaciones de capital y, más en concreto, respecto a las previsiones de ingresos por enajenaciones de inversiones reales, éstos obedecen o se fundamentan en:

a) **Enajenación de Solares sin Edificar de Uso Residencial**, en concreto el solar propiedad municipal sito en la Avenida de la Vía Verde nº 9 (antigua Unidad de Ejecución nº 21) de naturaleza patrimonial y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de las obras de Rehabilitación de la Antigua Estación de Renfe y Muelle de Carga.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/07CA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Ud De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/07CA==	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
		Página 5/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

b) **Enajenación de Solares Uso Industrial integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo**, en concreto dos parcelas en el Polígono Industrial Cañada de la Fuente 2ª Fase, cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras de mejora de infraestructuras de los anejos, en concreto en Las Casillas-Carrasca y en el Monte Lope Alvarez, y en la Adecuación del Edificio de la Caseta Municipal. Los solares objeto de enajenación forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo deben destinarse a los fines establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concreto en su artículo 75.2; dicha afección se cumple según los informes emitidos tanto por el Asesor Jurídico del Area de Urbanismo como del Responsable de la referida Area.

c) **Enajenación Fincas Rústicas**, en concreto de unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de las obras de arreglo de caminos rurales.

Por último, en relación con las transferencias de capital, éstos obedecen o se fundamentan en:

- Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2.021, en concreto en la partida presupuestaria 720.90, una parte de la ayuda para gastos de capital que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de poder seguir cumpliendo con el desarrollo del proyecto.
- Otras transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).
- En la partida presupuestaria 750.82, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a una subvención de capital que van a ser solicitadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de proyectos relativos a Dinamización y Promoción Turística.
- En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava,

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==		
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado	Firmado
Observaciones		Página	14/12/2020 12:11:25
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==		
		Fecha y hora	6/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios. El importe contemplado en previsiones iniciales es el mismo que el recibido por este concepto en el año 2.020.

- e) Por último, se incluye en la partida presupuestaria 770.02 las aportaciones para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia tanto del procedimiento judicial que, en su momento, se produjo, como de la obligación de realizar parte del arreglo de los acerados referidos a dicha calle por parte de la empresa que resultó adjudicataria de la enajenación llevada a cabo, en su día, de los terrenos del antiguo matadero municipal, fruto del deterioro ocasionado en la vía pública por las edificaciones realizadas en dichos terrenos.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre una disminución en cómputo global, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2.020 del 1,78%, en concreto en 434.420 euros. En concreto en los gastos por operaciones corrientes, éstos sufren una bajada, en conjunto, de 2,38%, debido a la reducción de:

- a) Los gastos por operaciones corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), en un 5,18%.
- b) Los gastos financieros (capítulo 3), en un 9,80%, y
- c) Los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4), en un 2,09%.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7CA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
U1 De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7CA==	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
		Página 7/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

- Servicios Públicos Básicos.
- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.
- Actuaciones de Carácter General.
- Deuda Pública.

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2.020 y 2.021 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 37,96% del total del Presupuesto, experimentándose una disminución en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 1,28%, y un aumento de su peso específico en un 0,19%.

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 17,19% del total del Presupuesto para 2.021, experimentando unas disminuciones respecto a 2.020 de un 0,39%, en cuanto a su específico, y de un 3,96% en sus créditos iniciales.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por
Observaciones

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==

Estado
Firmado

Página

Fecha y hora

14/12/2020 12:11:25
8/16

<https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==>





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 11,56% y experimenta un aumento del 15,10% respecto al ejercicio 2.020, en lo relativo los créditos iniciales para esta área de gasto, así como un incremento de su peso específico respecto al año anterior del 1,70%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Esta área de gasto representa el 5,11% del Presupuesto para 2.021 y experimenta una disminución del 15,25% respecto al ejercicio 2.020, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 0,81%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
		Página 9/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 27,90%, lo que supone una minoración del 0,69% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimentan una disminución del 4,14%.

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 0,27% del total del Presupuesto, manteniendo el mismo peso específico y créditos iniciales que los relativos al ejercicio 2020.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:

- a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y
- b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2.021 y su comparación con el de 2.020.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 99,83% del total del Presupuesto, mantenimiento respecto del ejercicio anterior su peso y experimentando una disminución de sus créditos iniciales, en un 1,78%.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/07cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/07cA==	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
		Página 10/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 0,17% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos y créditos iniciales, se mantienen respecto del 2020.

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 5) y
- Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros, las transferencias corrientes y el fondo de contingencia.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 88,70% del total del Presupuesto, lo cual supone una minoración del 2,38% respecto a los créditos iniciales de 2.020, y una bajada del 0,54% de su peso específico, respecto del ejercicio anterior.

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 11,30% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos, ello supone un aumento respecto al 2.020 del 0,54% y en relación a los créditos iniciales un incremento del 3,19%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
		11/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

- Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.
- Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Los gastos de personal representan el 42,58% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del anterior del 0,16% en relación a las cantidades consignadas, así como un aumento del 0,82% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

Respecto de los créditos de personal, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que en estas fechas se encuentra en tramitación, la cual contempla un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público de un 0,9%, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (2021 respecto a 2020).

Este incremento retributivo se contempla exclusivamente a efectos de previsiones iniciales y por prudencia encontrándose condicionada su aplicación efectiva a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento retributivo.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7cA==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
	Página	12/16





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 43,41% del total del Presupuesto, suponiendo una bajada respecto del ejercicio anterior, del 5,18%, en relación a las cantidades consignadas, y una minoración del 1,56% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Representa un 0,19% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2.021 una disminución, tanto de sus créditos iniciales del 9,80%, como de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,02%.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo representa un 2,10% del total del Presupuesto y una disminución, en cuanto a consignaciones del 2,09%, y del 0,01% del peso específico, respecto al ejercicio 2.020.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por
Observaciones

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

u11XD16f1tHdUjRHB/U7CA==

Estado

Firmado

Fecha y hora

14/12/2020 12:11:25

Uti De Verificación

https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7CA==





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

FONDO DE CONTINGENCIA.

Se dota este ejercicio, por segunda vez, el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Este capítulo representa un 0,42% del total del Presupuesto y un aumento, en cuanto a consignaciones del 100%, y del 0,21% del peso específico, respecto al ejercicio 2.020.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHb/U7cA==	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/u11XD16f1tHdUjRHb/U7cA==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
		14/12/2020 12:11:25
Página	14/16	





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Este capítulo implica un 11,13% del total del presupuesto para 2.021 y un incremento, respecto del año 2.020, del 3,24%, en cuanto a consignaciones se refiere, y del 0,54% de su peso específico.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2.021 al igual que ocurrió en el ejercicio 2.020.

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2.021 representa un 0,17% del total del Presupuesto, mismos créditos iniciales y peso específico respecto del total del presupuesto que en el ejercicio 2020.

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Este capítulo, por segundo año, no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2.021.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por
Observaciones

Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente

u11XD16f1tHdUjRHB/07cA==

Estado
Firmado

Página

Fecha y hora

14/12/2020 12:11:25

15/16

<https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/07cA==>





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

En tal sentido, el Alcalde-Presidente que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Víctor Manuel Torres Caballero.

Código Seguro De Verificación:	u11XD16f1tHdUjRHB/U7EA==		
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Estado	Firmado
Observaciones		Página	14/12/2020 12:11:25
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/u11XD16f1tHdUjRHB/U7EA==		
		Fecha y hora	16/16

